

1
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

2. Año

5. Número de formulario



51040000001 5

Datos Generales	6. NIT	DV.	7. Apellidos y nombres o Razón Social
	8. Dirección		9. Teléfono
			10. Cod. Dpto./Municipio
			11. Cod. Admon.

Compradores	41. NIT	DV.	42. Apellidos y nombres o razón social del comprador
	43. Dirección		44. Cod. Dpto./Municipio

45. Número de Inscripción del vendedor	46. Factura No.	47. Año	Mes	Día	48. Ciudad de destino
--	-----------------	---------	-----	-----	-----------------------

49. Medio de transporte	50. Empresa transportadora	51. Fecha de envío	Año	Mes	Día
-------------------------	----------------------------	--------------------	-----	-----	-----

52. Item	53. Subpartida arancelaria	54. Descripción de la Mercancía (Características, tipo, clase, serie, referencia, etc. - Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)	55. Cantidad	56. Unidad Comercial de medida	57. Valor unitario en aduana \$
1					
2					
3					
4					

Item	58. Valor total en Aduana \$	59. Arancel		61. Base I.V.A.	62. I.V.A. Causado		63. Impuesto al consumo	
		59. %	60. Valor (\$)		62. %	63. Valor (\$)	64. %	65. Valor (\$)
1								
2								
3								
4								

Totales	Total arancel	66
	Total I. V. A. causado	67
	Impuesto ingreso de mercancías	68
	Total impuesto al consumo	69
	Total I.V.A. a pagar (67 - 68 ó 69)	70

Firmas
Firma Declarante

970. Pago Total \$
(Suma renglones 66 +70)

Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

COLOQUE EL TIMBRE DE LA MAQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$6.000

IMPORTANTE: SI USTED VA A DILIGENCIAR ESTA CARA DEL FORMULARIO, RETIRE EL PAPEL CARBON

52. Item 1	53. Subpartida arancelaria	54. Continuación descripción mercancías (Incluye marcas, seriales y otros)
52. Item 2	53. Subpartida arancelaria	54. Continuación descripción mercancías (Incluye marcas, seriales y otros)
52. Item 3	53. Subpartida arancelaria	54. Continuación descripción mercancías (Incluye marcas, seriales y otros)
52. Item 4	53. Subpartida arancelaria	54. Continuación descripción mercancías (Incluye marcas, seriales y otros)

NO DILIGENCIABLE

La Factura de Nacionalización para las mercancías procedentes de las Zonas de Régimen Aduanero Especial, sólo podrá ser diligenciada por los vendedores inscritos en la respectiva Administración de Aduanas o de Impuestos y Aduanas de la Zona de Régimen Aduanero Especial, cuando:

- Se venda a compradores radicados en el resto del territorio nacional, que realizan pedidos desde su domicilio comercial, sin necesidad de trasladarse a dichas zonas.
- Se venda a compradores que se encuentren en las zonas, en calidad de comerciantes que se trasladan allí para efectuar compras, o de turistas que habiendo superado el cupo libre de derechos, deseen adquirir mercancías en mayor cantidad y/o valor.

La factura debe llenarse completamente a máquina, teniendo en cuenta que no pueden aparecer en ella espacios en blanco; en consecuencia, cuando un campo no se diligencie, debe anular la casilla colocando tantas "X" donde corresponda a letras o cero "0" donde deban registrarse valores (\$).

DATOS DE LA CABECERA

1. Espacio para la etiqueta identificativa: Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del usuario.

Inicialmente para los usuarios que reciban el formulario por correo, este espacio llevará preimpresa la información relacionada con su identificación y ubicación. Aquellos usuarios que no los reciban por esa misma vía, deberán diligenciar las casillas 6 a 11.

2. Año: Escriba el año al cual corresponda la Declaración. Esta conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2003 ó 2004.

5. Número de formulario: Es un espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los documentos. Lleva impreso un código de barras.

6. NIT - Número de Identificación Tributaria: Indique el Número de Identificación Tributaria del vendedor con su correspondiente dígito de verificación. Cuando se trate de persona natural, igualmente deberá colocar el Número de Identificación Tributaria.

7. Apellidos y nombres o razón social del vendedor: Escriba nombres y apellidos completos del vendedor si es persona natural o la razón social si es persona jurídica.

8. Dirección del establecimiento: Señale la dirección del establecimiento comercial del vendedor.

9. Teléfono: Señale el teléfono del establecimiento comercial del vendedor.

10. Código Departamento / Municipio: En esta casilla se relaciona el código de cinco dígitos, correspondiente al departamento y municipio, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE.

Esta conformado por cinco dígitos, de los cuales los dos primeros, corresponden al código asignado al departamento y los tres últimos al municipio.

Indique el código de la ciudad donde se realiza la venta de la mercancía.

MAICAO: 44 430
MANAURE: 44 560
URIBIA 44 847
SAN ANDRES: 88 001
PROVIDENCIA: 88 564

11. Administración: Indique el nombre y código de la Administración de Aduanas o de Impuestos y Aduanas, en la cual se expide la Factura de Nacionalización.

DATOS DEL CUERPO

41. NIT o C.C. Anote el Número de Identificación Tributaria del comprador con su correspondiente dígito de verificación. Cuando se trate de persona natural, igualmente deberá anotarse el Número de Identificación Tributaria. En defecto de lo anterior, indique el número de cédula del comprador.

42. Apellidos y nombres o razón social del comprador: Indique nombres y apellidos del comprador si es persona natural o la razón social si es persona jurídica.

43. Dirección. Indique la dirección del domicilio del comprador

44. Código departamento municipio: Indique el código del Departamento y Municipio del domicilio fiscal del comprador, de acuerdo con el Sistema de Codificación para Departamentos y Municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

Esta conformado por cinco dígitos, de los cuales los dos primeros, corresponden al código asignado al departamento y los tres últimos al municipio.

45. Número de inscripción del vendedor: Coloque el número asignado por el administrador al momento de entregar las facturas a los comerciantes, previa inscripción.

46. Factura No. Indique el número consecutivo por cada factura expedida por el vendedor.

47. Fecha: Registre año, mes y día en el cual se realiza la venta.

48. Ciudad de destino: Registre el nombre de la ciudad y departamento de destino de la mercancía vendida.

49. Medio de transporte: Indique el medio de transporte en el cual se realizará el traslado de la mercancía al lugar de destino.

50. Empresa transportadora: Anote el nombre de la empresa con la cual se contrató el traslado de la mercancía.

51. Fecha de envío: Señale el año, mes y día en el cual se realizará el envío de la mercancía al lugar de destino.

52. Item No.: Preimpreso, número de ítems según el orden bajo el cual se declare la mercancía.

53. Subpartida arancelaria: Indicar por cada ítem facturado, la clasificación arancelaria de la mercancía, con los diez (10) dígitos registrados para ella en el arancel de aduanas.

54. Descripción de la mercancía: Haga una descripción clara y precisa de la mercancía que se está facturando, incluyendo, en todo caso en que la mercancía lo contenga, el número de los seriales correspondientes, marcas, referencias, de tal manera que permita su individualización y singularización. La no inclusión de tales seriales, marcas o referencias se considera omisión de descripción y la mercancía como no nacionalizada y es causal de Aprehensión y Decomiso de la misma.
Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo del formulario.

55. Cantidad: Registre el número de unidades comerciales de mercancía declarada por cada ítem.

56. Unidad comercial de medida: Indique el nombre de la unidad comercial de medida utilizada en cada ítem, según lo estipulado en la Resolución 5494 de 1996.

57. Valor en aduana unitario: Registre el Valor en Aduanas Unitario en pesos colombianos, que corresponde al precio unitario de compra en el exterior, adicionado con el valor de los fletes, seguros y otros, conforme al procedimiento indicado en el Acuerdo de Valoración de la O.M.C., Decreto 2685/99 y Resolución 4240/00, arts. 177 y siguientes. El tipo de cambio aplicado debe ser el señalado en la Declaración de Importación Simplificada presentada al ingreso de la mercancía al Departamento, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

58. Valor total en aduana: Indique el Valor Total en Aduana de la mercancía declarada por cada ítem, el cual corresponde a la multiplicación de la casilla 55 (Cantidad) por la casilla 57 (valor en aduana unitario \$).

59 y 60. Arancel: Señale la tarifa correspondiente a la subpartida arancelaria de cada ítem y el valor, en pesos colombianos, resultante de multiplicar esta tarifa por el valor total registrado por cada ítem en la casilla 58. (Valor en aduana total)

61. Base I.V.A. Registre en esta casilla el valor, en pesos colombianos, correspondiente a la suma de la casilla 58 (Valor en aduana total) más la casilla 60 (Arancel)

62. y 63. I.V.A. Causado: Registre el valor que resulte de multiplicar la tarifa del impuesto a las ventas (la que grava la mercancía según su partida arancelaria) por el valor BASE I. V. A. (casilla 61).

64. y 65. Impuesto al consumo: Solo para la mercancía procedente del departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina. Indique en esta casilla el valor del impuesto al consumo cancelado al ingreso de la mercancía al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Es el valor que resulte de multiplicar el valor CIF de la mercancía por la tarifa del 10% del impuesto al consumo. (Artículo 121 de la Ley 6/92)

Las demás mercancías sujetas al pago de impuestos al consumo deberán tramitar y acreditar su pago, de conformidad a lo contemplado en el Decreto 1640 de 1996.

66. Total arancel \$: Indique el valor total que debe ser cancelado por concepto de gravamen arancelario, el cual corresponde a la sumatoria de los valores consignados en la casilla 60 (Arancel).

67. Total I.V.A causado: Registre el valor total que debe ser cancelado por concepto de I.V.A., el cual corresponde a la sumatoria de los valores consignados en la casilla 63 (IVA causado).

68 Impuesto ingreso de mercancía: Solo para mercancía procedente de Maicao, Uribia y Manaure en el departamento de la Guajira. Registre el valor del impuesto de la mercancía que se canceló al ingresar la misma a la zona de régimen aduanero especial.

69. Total impuesto al consumo: Indique el valor total del impuesto al consumo el cual corresponde a la sumatoria de los valores consignados en la casilla 65 (impuesto al consumo).

70. Total I.V.A. a pagar (67 - 68 ó 69): Escriba el resultado de la resta de la casilla 67, TOTAL IVA CAUSADO menos casilla 68, IMPUESTO INGRESO DE LA MERCANCIA (para caso de Maicao, Uribia o Manaure) menos casilla 69, TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO (para el caso de San Andrés. Providencia y Santa Catalina).

DATOS DEL PIE

Firma del vendedor: El vendedor debe firmar.

970. Pago total (66 + 70): Anote el valor de la sumatoria de la casilla 66 más la casilla 70.

Nota: De conformidad con los Decretos 2685 de 1999, modificado por el Decreto 1232 de 2001 y 1197 de 2000 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. Las personas domiciliadas en el resto del territorio aduanero nacional, podrán adquirir mercancías en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y de la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribia y Manaure, hasta por un monto de veinte mil dólares (US\$20.000) por envío, las cuales podrán ingresar como carga al resto del territorio aduanero nacional.

